RADICADO NO.: QUILLA-2025-0125773

BARRANQUILLA, 18 junio 2025.

DRA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DISTRITAL GENERAL

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISION DE CONTRATOS POR VACACIONES DE MARTA LIA PEREIRA OÑATE

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se solicita muy respetuosamente su valiosa gestión para el cambio de supervisión provisional de contratos de la Secretaria Distrital de Salud.

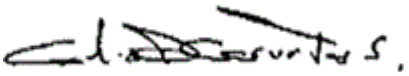
Teniendo en cuenta que como supervisora **MARTA LIA PEREIRA OÑATE** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.043, va a salir para el disfrute de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre 20 de Junio de 2025 al 14 de Julio de 2025 mediante Resolución No. 1553 de 28 de Abril del 2025, expedida por la Secretaría de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Por este motivo se requiere que sea designada en el SECOP II la supervisión provisional a **FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO,** identificada con cédula de ciudadanía No 64545483 en el periodo antes mencionado y posteriormente se retome la supervisión inicial.

Información de los contratos son los relacionados a continuación:

ITEM	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO	NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR POR VACACIONES
1	WALTER ROJAS ARROYO	8776736	CD-11-	MARTA LIA	FIDELINA

			2025-1609	PEREIRA ONATE	DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
2	JAISON GARIZABALO ESCORCIA	1129515887	CD-11-2025-2218	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
3	XAVIER JOSE RIPOLL RIQUETT	1045759660	CD-11-2025-2219	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
4	CLARIBETH CORREA HURTADO	22444908	CD-11-2025-2220	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
5	JEAN CARLOS GONZALEZ SERRANO	1045716828	CD-11-2025-2221	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
6	MARIA VIRGINIA TAMARA PERNA	64575601	CD-11-2025-2222	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
7	EMMA ROSA CAMPO MARQUEZ	32708138	CD-11-2025-2223	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
8	LIZETH ADRIANA MOLINARES MANCERA	1045693737	CD-11-2025-2224	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
9	MARGELYS CANATE CASSIANI	1045680072	CD-11-2025-2225	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
10	CARLOS JULIO ANGARITA PEREZ	1082878412	CD-11-2025-4152	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO
11	SINDY PATRICIA NACITH MORENO	1042425101	CD-11-2025-4531	MARTA LIA PEREIRA ONATE	FIDELINA DEL SOCORRO HURTADO MERCADO



CARLOS DANIEL CERVANTES SAN

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Aprobado el: 18/junio/2025 02:24:58 p. m.
Hash: CI-081df33d992edb1a370c6a102a7e84fb99536b2b
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Seudis Garcia Correa	sgarciac [17/junio/2025 03:01:51 p. m.]
Revisó	Alain Christofer Garcia Miranda	agarciam [18/junio/2025 01:22:25 p. m.]
Aprobó	Carlos Daniel Cervantes San	ccervantes [18/junio/2025 02:24:58 p. m.]

RESOLUCION No. 1553 de 28 de Abril de 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE Y ORDENA EL PAGO DE UN (01) PERIODO(S) DE VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No.006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL D E BARRANQUILLA Y...

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto 1919 de 2022, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del porder público del orden nacional.

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala: " los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulacion especial. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaría Distrital de Gestión Humana, facultad de reconocer las vacaciones a los servidores públicos de la Administración Central Distrital.

Que el artículo 9o. ibídem establece que salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución.

Que mediante escrito CORREO, de fecha 17 de febrero de 2025, el funcionario MARTA LIA PEREIRA OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 49743043, en su condición de empleado (a) de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, solicitó el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por los períodos comprendidos entre el 4 de mayo de 2024 y el 4 de mayo de 2025.

Que estudiada la solicitud enviada por parte del funcionario MARTA LIA PEREIRA OÑATE, se verificó el visto bueno de la Jefe Inmediata y en aplicabilidad del marco jurídico en referencia, obra constancia en los archivos de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, de la que emana que el funcionario MARTA LIA PEREIRA OÑATE, quién se desempeña en el cargo de ASESOR, no ha hecho uso del disfrute de vacaciones y su respectivo pago por los servicios prestados al Distrito de Barranquilla, en el período comprendido entre el 4 de mayo de 2024 y el 4 de mayo de 2025.

Que el salario base para liquidar sus vacaciones es la suma de $12.163.518,00

Que las obligaciones de que trata la presente resolución, gozan de Disponibilidad Presupuestal, Vigencia de 2025, mediante el Certificado No. 202500055, de fecha 16/01/2025, expedido por la Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Pública.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago y disfrute de UN (01) período(s) de vacaciones al (la) señor(a) MARTA LIA PEREIRA OÑATE, identificado con CC No. 49743043, en condición de empleado(a) de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, quien se desempeña en el cargo de ASESOR, con una asignación de $12.163.518,00, a partir del día 20 de Junio de 2025 hasta el 14 de Julio de 2025, quince (15) días hábiles.

PARAGRAFO: El servidor público MARTA LIA PEREIRA OÑATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49743043, debe reintegrarse a su sitio de trabajo el 15/07/2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de este acto administrativo a la Oficina de Compensación al Trabajador para la liquidación correspondiente y demás trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al funcionario MARTA LIA PEREIRA OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 49743043.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Abril del 2025

ELANIA REDONDO PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó resolución: imendoza